

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Comandante general de Melilla, falleció el día 8 del mes actual, en dicha plaza, el General de brigada D. Juan Montero y Montero, Comandante general de Ingenieros que era de la tercera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 31 de marzo último, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), D. Feliciano López Aparicio, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 20 de enero, 11 y 25 de junio de 1910, 23 de marzo y 16 de mayo de 1912, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Adolfo Martín Moreno, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Severiano Martínez Anido, Gobernador militar de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Severiano Martínez Anido, Gobernador militar de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, al capitán de Infantería D. Antonio Carmona Delgado, que actualmente se halla destinado en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la sexta región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del soldado de Infantería Francisco García Sánchez, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por origen la herida de arma de fuego recibida en la Loma de Arapiles el 1.º de diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos que solicita en primer término, cesando en el percibo de sus haberes, si los estuviera percibiendo, por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Emilio de Castro Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Angeles Eizaguirre Alonso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Artillería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes de Artillería D. Felipe de Miquel Suelves y D. Antonio Camarena Cuchillero, con destino en el Depósito de Sementales de Hospitalet y Comandancia de Ceuta, respectivamente, la gratificación de 600 pesetas anuales, a partir de 1.º de mayo próximo, por cumplir en el presente mes los diez años de efectividad en sus empleos, con arreglo a la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitán general de la cuarta región y General en Jefe del Ejército de España en África. Señores Director general de Cría Caballar y Remonta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

AERONAUTICA MILITAR

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Coronel Director del Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el capitán de Caballería D. José Rojas Rojas y termina con el segundo teniente de Infantería D. Tomás Barrón y Ramos de Sotomayor, que han terminado el curso de pilotos de aeroplano, cesen en su comisión en el Servicio de Aeronáutica militar y se incorporen a los destinos que se indican, antes de la revista de junio próximo, considerándose como vacaciones el tiempo hasta dicha revista, y quedando en situación de disponibles (B. del reglamento para el Servicio de Aeronáutica militar, aprobado por real orden de 16 de abril de 1913).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y de Baleares y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Cuerpos	NOMBRES	Destino
Capitán.....	Caballería.....	D. José Rojas Rojas	Reg. Caz. Lusitania, 12.
Otro	Idem	» José de Legorburu Domínguez	Idem.
Otro	Artillería	» Fernando Cifuentes Rodríguez	Com.ª Art.ª Menorca.
Otro	Ingenieros	» Antonio Peñalver Altimiras	Idem Ings. Cartagena, residencia Alicante
Otro	Idem	» Pío Fernández Mulero	Reg. Ferrocarriles.
1.º teniente....	Caballería	» Domingo Martínez Pisón y Nebot	Idem Lanc. Príncipe, 3.
Otro	Idem	» Angel Riaño Herrero	Idem id. Reina, 2.
Otro	Infantería	» Alberto Moreno Abella	Idem Inf.ª Rey, 1.
Otro	Idem	» Juan Valverde Villarreal	Idem id. Reina, 2.
Otro	Idem	» Arsenio Ríos Angüeso	Bón. Caz. Alfonso XII, 15.
Otro	Idem	» Julio García de Cáceres Artal	Rég. Inf.ª Alcántara, 58.
Otro	Caballería	» Francisco Javier Enrile Ruiz de Alcalá	Exc. 1.ª región.
Otro	Artillería	» Carlos de España Algorri	5.º reg. montado Art.ª
Otro	Ingenieros	» José Fernández Checa y Borrás	Centro electrotécnico y de comunicaciones.
Otro	Idem	» Luis Manzaneque y Feltrer	2.º reg. Zap. minadores.
Otro	Idem	» Miguel Ramírez de Cartagena y Marcada	Com.ª Ings. de Ceuta.
Otro	Idem	» José Martínez de Aragón Carrión	1.º reg. Zap. minadores.
Alférez de Navío	General de la Armada	» José María Tamayo	Destroyer «Villamil».
2.º teniente....	Infantería	» Alberto Bayo Giraud	Exc. 1.ª región.
Otro	Idem	» Tomás Barrón y Ramos de Sotomayor	Reg. Inf.ª León, 38.

Madrid 9 de abril de 1917.

LUQUE

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 30 de enero próximo pasado, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Pablo Peray March y concluye con D. Ricardo

Ferrer Barbero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o Realorden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				De su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE NOBRE DE 1916												
Reg. Inf. ^a Alcántara...	Capitán....	D. Pablo Peray March.....	10 y 11	Barcelona	Tarrasa	Asistir como vocal a un Consejo de guerra ..	24	nobre.	1916	26	nobre.	1916	3	
Intervención.....	Comisario 2. ^a	» Alfredo Serna Mira.....	10 y 11	Tarragona	Valls.....	Autorizar escrituras contrato para servicio subsistencias	28	idem.	1916	29	idem.	1916	2	
Sanidad	Mayor	» Antonio Constanti Pagés...	10 y 11	Reus ...	Tarragona	Practicar varios reconocimientos facultativos ...	29	idem.	1916	29	idem.	1916	1	
Estado Mayor	Comandante.	» Juan Sagues Aycart	10 y 11	Barcelona	Cervera	Levantar plano de los terrenos para campo de instrucción.....	1	idem.	1916	30	idem.	1916	30	
		MES DE DICBRE. DE 1916												
Reg. Inf. ^a Almansa ...	Capitán....	D. Pedro Gómez Pavón.....	10 y 11	Tarragona	Valls.....	Defensor en la práctica de diligencias judiciales...	19	dicbre	1916	20	dibre.	1916	2	
Idem id. Luchana	Otro	» Manuel Manuel Ballesté....	10 y 11	Idem....	Tortosa	Formar parte de un Consejo de guerra.....	28	idem.	1916	30	idem.	1916	3	
Idem	Otro	» Manuel Pérez Gramunt.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1916	30	idem.	1916	3	
Idem id. San Quintín.	1. ^{er} teniente.	» Tomás Martí Morer.....	10 y 11	Figueras.	Gerona.....	Cobro de libramientos ...	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1916	27	idem.	1916	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1916	30	idem.	1916	2	
Bón. Caz. Estella	1. ^{er} teniente.	D. Rafael Viñas Buxó	10 y 11	Olot....	Idem.....	Idem.....	3	idem.	1916	4	idem.	1916	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1916	30	idem.	1916	2	
Idem id. Alfonso XII.	1. ^{er} teniente.	D. Pedro Martínez Moco-roa...	10 y 11	Vich....	Barcelona	Idem.....	28	idem.	1916	28	idem.	1916	1	
Idem id. Reus.....	2. ^o teniente.	» Amado Ostarí Fernández..	10 y 11	Manresa	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1	
Reg. Cab. ^a Tetuán....	Coronel...	» Mariano Moreno Alvarez ..	10 y 11	Reus	Valls.....	Revistar 2. ^o escuadrón ..	22	idem.	1916	23	idem.	1916	2	
Idem	Médico 1. ^o	» Francisco Piñero Carolá....	10 y 11	Idem....	Tarragona	Practicar varios reconocimientos facultativos ...	14	idem.	1916	14	idem.	1916	1	
Idem	1. ^{er} teniente.	» Julio Quintana Ruiz	10 y 11	Idem....	Idem.....	Cobrar libramientos	6	idem.	1916	6	idem.	1916	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1916	30	idem.	1916	1	
Idem id. Treviño	1. ^{er} teniente.	D. José Fernández Romero....	10 y 11	Villanueva ..	Barcelona	Idem.....	28	idem.	1916	28	idem.	1916	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1916	30	idem.	1916	1	
9. ^o depósito rva. Cab. ^a .	Capitán....	D. Pedro Velasco Martín.....	10 y 11	Reus	Tarragona	Idem.....	2	idem.	1916	2	idem.	1916	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1916	30	idem.	1916	1	
Com. ^a gral. de Ings....	Gral. brig...	D. Rafael Peralta Maroto.....	10 y 11	Barcelona	Reus, Tarragona	Pasar revista anual reglamentaria de edificios militares.....	11	idem.	1916	13	idem.	1916	3	
Intendencia.....	Oficial 2. ^o ...	» Bernardo Ledesma Barea...	10 y 11	Figueras.	Gerona.....	Cobrar libramientos	11	idem.	1916	12	idem.	1916	2	
Intervención.....	Comisario 2. ^a	» Alfredo Serna Mira	10 y 11	Tarragona	Reus.....	Pasar revista comisario a fuerzas de dicho punto.	2	idem.	1916	2	idem.	1916	1	
Idem	Otro	» José Lambarri Manzanares ..	10 y 11	Gerona..	Figueras	Idem.....	1	idem.	1916	2	idem.	1916	2	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem....	Idem.....	Intervenir compias artículos y otros servicios ...	18	idem.	1916	19	idem.	1916	2	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sanidad	Mayor	D. Antonio Constanti Pagés	10 y 11	Reus	Tarragona	Practicar varios reconocimientos facultativos	14	dibre.	1916	14	dibre	1916	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	idem.	1916	29	idem.	1916	1
Idem	Mayor	D. José Sueiras Olave	10 y 11	Barcelona	Tarragona y Tortosa	Estudio para instalar en Tortosa un hospital cívico-militar	11	idem.	1916	17	idem.	1916	7
Idem	Méd. 1.º	» Ramiro Torreira Martínez	10 y 11	Idem	Tarragona	Vocal Comisión mixta	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	19	idem.	1916	20	idem.	1916	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Reconocer varios marinos	3	idem.	1916	4	idem.	1916	2
Idem	Médico 2.º	D. Santiago Sarry Buján	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3	idem.	1916	4	idem.	1916	2
Idem	Farm.º 1.º	» Joaquín Cortada Gayá	10 y 11	Idem	Lérida	Encargarse de la farmacia militar	1	idem.	1916	31	idem.	1916	31
Zona Mataró	Capitán	» Enrique Más Ochotorena	10 y 11	Mataró	Barcelona	Cobro de libramientos	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Tarrasa	Conducir caudales	2	idem.	1916	4	idem.	1916	3
Idem Manresa	1.º teniente	D. Manuel Asenjo Romero	10 y 11	Manresa	Barcelona	Cobro de libramientos	1	idem.	1916	1	idem.	1916	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	2	idem.	1916	4	idem.	1916	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Barcelona	Cobro libramientos	29	idem.	1916	29	idem.	1916	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	30	idem.	1916	31	idem.	1916	2
Idem Tarragona	Capitán	D. Antonio Civera Aixemus	10 y 11	Tarragona	Gandesa	Practicar diligencias judiciales	1	idem.	1916	5	idem.	1916	5
Estado Mayor	Comandante	» Juan Sagues Aycart	10 y 11	Barcelona	Cervera	Levantar plano de terrenos campo instrucción	1	idem.	1916	23	idem.	1916	23
Idem	Capitán	» José Garrido de Oro	10 y 11	Idem	Cardona	En comisión	4	idem.	1916	11	idem.	1916	8
Comisiones activas	Comandante	» Leandro Ossorio Buxens	10 y 11	Idem	Villanueva	Practicar diligencias judiciales	13	idem.	1916	15	idem.	1916	3
Ings. Ayudante campo	Capitán	» Mario Jiménez Ruiz	10 y 11	Idem	Reus y Tarragona	Acompañar a su general en revista de edificios militares	11	idem.	1916	13	idem.	1916	3
Jurídico	T. auditor 2.º	» Ricardo Ferrer Barbero	10 y 11	Idem	Reus	Fiscal Consejo guerra	10	idem.	1916	11	idem.	1916	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Tarragona	Idem	18	idem.	1916	20	idem.	1916	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Tortosa	Asesor de idem id.	28	idem.	1916	30	idem.	1916	3

Madrid 24 de febrero de 1917.

Luque

PASAJES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que las familias de los oficiales del Ejército destinados forzosamente como alumnos a la Escuela de Equitación Militar, tengan derecho en lo sucesivo a pasaje por cuenta del Estado para trasladarse a esta Corte desde el punto de destino o residencia anterior de aquéllos y para regresar en igual forma, una vez terminada la permanencia en la referida Escuela.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

Sección de Justicia y asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de diciembre último, promovida por el pádro del corregido Francisco Robles Fernández, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que sufre por el delito de atentado a un agente de la autoridad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el recluso de la Prisión Preventiva de Zaragoza Felipe Maldonado Martín, en súplica de indulto del resto de la pena de seis meses de arresto mayor que se halla extinguiendo por el delito de estafa y que se le conceda la vuelta al servicio en el empleo de sargento que disfrutaba en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 28 de diciembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Comandante general de Melilla con su escrito de 2 de febrero último, promovida por el corregido en la Penitenciaría Militar de Mahón Baudilio Retuerto Prieto, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años de prisión correccional que sufre por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Comandante general en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 3 de febrero último, promovida por el recluso Valerio Hormacócha Sarragua, en súplica de indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicho Comandante general en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Comandante general de Melilla ha decretado la expulsión, por incorregible, del cabo voluntario del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, Francisco Guedea Gil, hijo de Vicente y de Marcelina, natural de Moutón (Zaragoza).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Máximo Jerónimo Margarite Canoyra	1916	Cadalso	Madrid	Madrid, 3	29	enero.	1916	166	Madrid....	500
Angel Fraile Garrido.....	1916	Madrid.....	Idem	Getafe, 4	28	idem .	1916	171	Idem.....	500
Anastasio Rivera Sánchez.	1914	Torreçilla ...	Toledo	Talavera, 7 ...	11	febrero.	1914	142	Toledo....	500
Manuel Bermejo Sarabia..	1913	Puebla de los Infantes....	Sevilla.....	Carmona, 20..	29	enero.	1913	1.091	Sevilla...	500
El mismo	>	>	>	>	28	nobre.	1914	1.384	Idem	250
Francisco Agredano Liñán	1913	Puebla de los Infantes....	Sevilla.....	Carmona, 20..	29	enero.	1913	1.092	Idem	500
El mismo	>	>	>	>	28	nobre.	1914	1.383	Idem.....	250
Amador Rodríguez López.	1913	Cieza	Murcia	Cieza, 54	27	dibre.	1913	151	Murcia....	1.000
Antonio Aguado Beltrán..	1913	La Roda	Albacete....	Albacete, 55 ..	11	febrero.	1913	98	Albacete..	500
Pedro Esparcia Muñoz ...	1915	Albacete	Idem.....	Idem.....	10	idem .	1915	150	Idem.....	500
El mismo	>	>	>	>	27	sebre.	1916	228	Idem	250
Vicente Llorca Climent ..	1913	Barcelona	Barcelona...	Barcelona, 63..	22	enero.	1913	36	Barcelona.	500
El mismo	>	>	>	>	31	dibre.	1914	102	Idem	250
Pascual Villagrasa Flor-	1913	Bujaraloz.....	Zaragoza....	Zaragoza, 74 ..	15	febrero.	3913	6	Zaragoza ..	1.000
El mismo	>	>	>	>	5	agosto	1914	115	Idem	500
Benjamín Gutiérrez Valdi-	1914	Bilbao	Vizcaya.....	Bilbao, 86	12	febrero.	1914	201	Vizcaya ...	500

Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, Eugenio López Mazorra, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago núms. 50 y 165, expedidas en 26 de febrero de 1914 y 30 de septiembre de 1914, respectivamente, quedando satisfecho, con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el art. 287 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, Juan Boncompie Escolá, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago núm. 134, expedida en 21 de junio de 1916, para elevar la cuota militar, y teniendo en cuenta que no le fué admitida la citada carta de pago por no hallarse comprendido el interesado en la real orden de 6 de abril de 1916 (D. O. núm. 81), y una vez que no ha surtido los efectos legales, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma

legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Encarnación Ruiz Cáceres, vecina de Don Benito, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 17, expedida en 15 de febrero de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eduardo Enrique Camacho Ruiz, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente a la caja de recluta de Villanueva de la Serena núm. 14; teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación a filas y lo proveniente en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Pavía número 48, Manuel Martínez Cruz, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz,

según carta de pago núm. 68, expedida en 7 de enero de 1916, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo de dicho año; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 159 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Barcelona Simeón Ariza Paréts, la excepción del servicio que señala el caso segundo del art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, Gregorio Pérez Castillo, la excepción del servicio que señala el caso sexto del art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, José Vázquez López, la excepción del servicio que señala el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido declarar exceptuado del

servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a María Caso Suárez, vecina de Soto Rey, Ayuntamiento de Rivera de Arriba (Oviedo), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Leonardo Cipitría Caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Carabineros D. José Muñoz Valcárcel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de marzo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Lucía Soro Larínaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1916 José Ormaechea Zalvidea, perteneciente a la caja de Durando núm. 87, en súplica de que se le autorice para servir el tiempo que le corresponda, y teniendo en cuenta que el cupo a que el interesado pertenece, no ha sido destinado a cuerpo activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Escario Garcés, vecino de Bespen, provincia de Huesca, recluta exceptuado del reemplazo de 1916, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo que determina el art. 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

DISPOSICIONES**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales****Sección de Infantería****DESTINOS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sargento maestro de banda Andrés Cubillo Garrido, excedente en la plantilla del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, pasará a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Estrella núm. 14.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras

Señor...

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra quedan sin efecto el ascenso y destino del tambor del regimiento Infantería de León núm. 38, Carlos Scholl Pérez, destinado al de Zaragoza núm. 12 por circular de esta Sección de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 66), y el del corneta Emilio Soler Raja, del regimiento de España núm. 46, ascendido también por circular de 27 del mismo mes (D. O. núm. 70), por haber sido licenciado el primero y procesado el segundo, según comunicaciones de sus jefes respectivos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Señor...

Sección de Ingenieros**PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS**

En vista del resultado del concurso que, para cubrir una plaza de dibujante del Material de Ingenieros, dispuso la real orden de 7 de diciembre último (D. O. núm. 279), y con arreglo a lo que previenen los arts. 6.º y 64 del reglamento para el personal del expresado Material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien nombrar dibujante del citado Material de Ingenieros, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y efectividad de esta fecha, al aspirante aprobado con el núm. 1, procedente de la clase de excedente de cupo del Ejército, D. José Quesada Granda, que pasará destinado a la Comandancia de Ingenieros de Granada, en vacante de plantilla que de su clase existe.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1917.

El Subsecretario,
Gonzalo Carvajal

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y cuerpos diversos****HOJAS DE SERVICIOS**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos del archivero tercero del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en el «Anuario Militar» del corriente año con el núm. 12; las de los oficiales primeros comprendidos en los números 45, 46, 47 y 48; las de los oficiales segundos incluidos en los números 36, 37, 38 y 39 y 41 al 49, ambos inclusive, y las de los oficiales terceros señalados con los números 21, 22, 24 y 25, se servirán remitir

a esta Sección copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés.

Excmo. Señor...

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Segundo Funes Funes y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el pase a período de observación por enfermo durante un año, con residencia en Alcaudete (Jaen), en las condiciones que preceptúa la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Pilar y D.ª Aurora Andrade Fonseca, huérfanas del teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Andrade Beaumont, en solicitud de que se les regule la pensión otorgada por el empleo en que su padre se retiró y sin atender al haber de retiro que en su día le fué señalado.

Considerando que para el señalamiento de pensión del Montepío a la familia de un oficial retirado ha de servir como tipo el último sueldo que el causante disfrutaba al morir en dicha situación de retirado, según dispone terminantemente la real orden de 27 de abril de 1875 (C. L. núm. 327) que se invocó al conceder la pensión a la madre de las recurrentes, pues su padre D. Francisco Andrade, aun cuando se retiró de teniente coronel, alcanzó tan sólo como haber los 90 céntimos del sueldo de comandante.

Considerando que la madre de las interesadas consintió el señalamiento de pensión de 1.125 pesetas que en su favor se hizo, y al transmitir este beneficio no puede considerarse como una nueva clasificación, por haber declarado la real orden de 14 de octubre de 1902, que no tiene dicho carácter la transmisión del derecho reconocido a la familia de un causante en la persona llamada en primer término a disfrutar de los beneficios a él anexos; y consentida una resolución de esta índole, no cabe después recurrir contra ella.

Considerando que nadie puede transmitir ni enajenar más que lo que tiene; y como la D.ª María Aurora Fonseca sólo tenía una pensión de 1.125 pesetas anuales, ésta y no otra es la que puede transmitir a sus hijas.

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de las interesadas, por carecer de derecho a lo que piden.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1917.

El General Secretario,
César Aguado

Excmo. Señor General Gobernador militar de Granada.